Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Para que Pasqual Segado y Nicolas Ruiz den 3000 R.s Por q.ta de las bulas

Y ella Vrala de murcia y como es notorio la moneda Re-
sellada de a tres quartos y seis marauedis se cumple el termi-
no para que balga a fin deste presente mes y porque el tiempo es
to y ai alguna de la dha moneda en poder de Pasqual Seg-
ado escriuano mayor deste ayuntamiento prosedida de las
bulas deste presente año de las que se cobraron de los que las
uaron fiadas. En el interin que se nonbraua persona que
cobrase y en nicolas rrubio persona que despues se am-
brado para la cobranza de dhas bulas que sera de cada
uno a lo que se a entendido de mil y quinientos Reales a
de la dha moneda como de la otra. Por tanto acorda-
ron que los suso dhos entreguen al dho Juan rrecio Sancho
los dhos tres mil reales mil y quinientos de cada uno da-
do se primero por parte del dho Juan rrecio fiansa porque
tai rriesgo de les criuano que las rresiuiere de que los dhos
tres mil rreales los entregara al tesorero de la santa cruz
de la dha ciudad de murcia dentro de ocho dias contados de
deo y y traira carta de pago del rresiuo dellos. Por quenta
de lo que deue esta ciudad de las dhas bulas deste presente
año y fho lo suso dho se le entregue la dha cantidad
que con este acuerdo y rresiuo de ella y testimonio de la
fiansa se le rresiuira en quenta en la que diere cada uno
que le tocare y se nombra por comisario para que aga
plir lo suso dho al señor don diego castañeda y al S.r
aluares para que escriua carta al dho tesorero que rresi-
la dha cantidad y le aguarden por dos meses por lo de
atento se a se la diligencia con cuidado para la cobranca
las dhas bulas

Pasqual Seg